



Departamento de Antioquia
Municipio de Salgar
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Nit: 890980577-0

Página 1 de 3

REQUISITOS PARA LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE

1. Carta de solicitud de la licencia dirigida a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, donde se especifique el trámite a realizar, información personal (cédula de ciudadanía, teléfono, dirección de residencia y e-mail de contacto), con la información concordante del inmueble, con la relación de la documentación entregada y debidamente firmada en original.
2. Una (1) Fotocopia de la cédula de ciudadanía legible de los propietarios y/o solicitantes autorizados cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha no sea superior a un mes.
3. Poder especial debidamente otorgado, ante notario o juez de la República, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal.
4. Relación de los predios y vecinos colindantes donde se indique nombre completo, dirección de residencia, información de contacto y demás, para las notificaciones pertinentes del caso.
5. Formulario único nacional completamente diligenciado (toda la información del trámite debe estar consolidada en un solo formato).
6. Copia de matrícula profesional legible por ambos lados y copia de las certificaciones que acrediten su experiencia, para los trámites que así lo requieran según lo establecido en la Ley 400 de 1997 y las normas que lo modifiquen o reglamenten.
7. Tres (3) copias del levantamiento arquitectónico de la construcción, debidamente firmado y rotulado por un arquitecto quien se hará responsable legalmente de la veracidad de la información contenida en este.
8. Copia de la declaración de la antigüedad de la construcción; esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestada por la presentación de la solicitud, y donde se manifieste que la construcción a reconocer posee mínimo 5 años de construida.

SALGAR EN BUENAS MANOS

Dirección: Calle 29 No. 30-17 Palacio Municipal – Código Postal 056470
Teléfono: (57)+(4) 8442330 - Fax: (57)+(4) 8442330 Ext 2 - Email: alcaldia@salgar-antioquia.gov.co



Departamento de Antioquia
Municipio de Salgar
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Nit: 890980577-0

Página 2 de 3

9. Copia de un peritaje técnico que sirva para determinar la estabilidad de la construcción y las intervenciones y obras a realizar que lleven progresiva o definitivamente a disminuir la vulnerabilidad sísmica de la edificación, cuando a ello hubiere lugar. El peritaje técnico estará debidamente firmado por un profesional matriculado y facultado para este fin, quien se hará responsable legalmente de los resultados del estudio técnico, el cual deberá estar acorde a los lineamientos establecidos el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente NSR-10 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya; igualmente, en caso de requerir acciones de reforzamiento, éstas deberán ser diseñadas y consignadas en los planos con sus respectivas memorias justificativas.

Para el presente trámite, se deberá anexar una (1) copia en medio magnético y físico de toda la información presentada en formato .pdf legible y debidamente identificada; además de ello, se recomienda inicialmente que los planos arquitectónicos, estructurales, no estructurales y los complementarios deberán entregarse digitalmente en formato .dwg para su debida revisión y solicitud de ajustes pertinentes, y estos sólo se solicitarán de manera física hasta tanto se haya dado la viabilidad para la expedición del acto administrativo correspondiente a la propuesta urbanística presentada; de igual manera se recomienda con lo referente a las memorias de cálculo de los elementos estructurales, no estructurales, y el estudio geotécnico y de suelos, cuando aplique, los cuales pueden ser aportados en formato .pdf.

Notas:

- ✓ Se deberá anexar al respectivo expediente administrativo en los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud por parte del responsable de la solicitud una fotografía de la valla conforme a lo preceptuado en el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto 1077 de 2015, so pena de entenderse desistida la solicitud.
- ✓ Al momento de la radicación de la solicitud de la licencia urbanística, se procederá conforme a lo preceptuado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2. del Decreto 1077 de 2015; en caso de no entregarse toda la información de manera digital, y/o además que esta no cumpla con todas las disposiciones y requerimientos anteriormente mencionados, la solicitud se entenderá radicada en incompleto, y el solicitante dispondrá de un plazo de treinta (30) días para hacer entrega de la información faltante.
- ✓ Al momento de la radicación de la solicitud se anexará únicamente una (1) copia de toda la documentación para su revisión, y se procederá conforme a lo preceptuado en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.5. del Decreto 1077 de 2015.

Restricciones:

No se concederán licencias de construcción en ninguna de sus modalidades a predios que cuenten con alguna de estas características:

SALGAR EN BUENAS MANOS

Dirección: Calle 29 No. 30-17 Palacio Municipal – Código Postal 056470

Teléfono: (57)+(4) 8442330 - Fax: (57)+(4) 8442330 Ext 2 - Email: alcaldia@salgar-antioquia.gov.co



Departamento de Antioquia
Municipio de Salgar
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Nit: 890980577-0

Página 3 de 3

- ✓ Las áreas o zonas de protección ambiental y el suelo clasificado como de protección en el Esquema de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen, salvo que se trate de zonas sometidas a medidas de manejo especial ambiental para la armonización y/o normalización de las edificaciones preexistentes a su interior.
- ✓ Las zonas declaradas como de alto riesgo no mitigable identificadas en el Plan de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que lo desarrollen y complementen.
- ✓ Los inmuebles de propiedad privada afectados en los términos del artículo 37 de la Ley 9ª de 1989 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, o que ocupen total o parcialmente el espacio público.
- ✓ Que el uso para el cual se solicita la licencia urbanística, no se encuentre acorde a lo establecido al Acuerdo 063 del año 2000, o contraríe cualquier otra norma de mayor jerarquía vigente al momento de la radicación de la solicitud.

SALGAR EN BUENAS MANOS

Dirección: Calle 29 No. 30-17 Palacio Municipal – Código Postal 056470

Teléfono: (57)+(4) 8442330 - Fax: (57)+(4) 8442330 Ext 2 - Email: alcaldia@salgar-antioquia.gov.co
